

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2777

ZAPALLAR, 13 DIC. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **"Servicio de cirugías de esterilización responsabilidad compartida e identificación mediante microchips para caninos y felinos", comuna de Zapallar"**.
- b) Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2462 de fecha 08 de noviembre del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- c) Que, con fecha 09 de noviembre de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-81-LE21.
- d) Que, con fecha 19 de noviembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la



oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
MARIA LUCILA SALAZAR MARTINEZ R.U.T.:	ACEPTADA	Sin observaciones

- e) Que, en el Informe de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día y fotocopia simple de la escritura pública.
MARIA LUCILA SALAZAR MARTINEZ R.U.T.: _____	ADMISIBLE	Sin observaciones

- f) Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:
- Se Adjudique la licitación de **“Servicio de cirugías de esterilización responsabilidad compartida e identificación mediante microchips para caninos y felinos”, comuna de Zapallar** ID 4301-81-LE21, al proveedor **MARIA LUCILA SALAZAR MARTINEZ,**

Rut.: por un monto de \$11.499.565 (once millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos), impuestos incluidos.

DECRETO:

- 1° **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública “**Servicio de cirugías de esterilización responsabilidad compartida e identificación mediante microchips para caninos y felinos**”, comuna de Zapallar” ID 4301-81-LE21, al proveedor **MARIA LUCILA SALAZAR MARTINEZ**, Rut.: : por un monto de \$11.499.565 (once millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2462 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-81-LE21.
- 3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
★ SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
★ ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUEZ / PUC / cbe



Y.J.P.
★ DIRECTOR JURIDICO